



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1740448/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 581/18 (RESOL-2018-581-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **403/18.-**



## RENOVACION DE ACUERDO - AÑO 2016

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Marzo de 2016, se reúnen, Cristián Fío, en representación del Sindicato del Personal de la Industria de la Carne y sus derivados de San Antonio de Areco; el Sr. Osvaldo Zapata, en su carácter de Delegado de Planta y los Sres. Andrés De Simone, en carácter de Responsable de Planta Doina y el Sr. Ruben Desiata en su carácter de apoderado de S.A. Estancia La Pelada Ganadera y Comercial, con facultades suficientes, con domicilio en Ruta Nacional N° 8, KM 105, Partido de San Andrés de Giles, (Planta Doina-Establecimiento Oficial n° 3623-Senasa), firmante del Acuerdo firmado el 19 de Marzo de 2015 y homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, mediante Disposición N° 884/2015, a efectos de manifestar en conjunto lo siguiente:

Que en virtud de la cláusula Cuarta del Acuerdo mencionado, que textualmente dice: "Cuarto: Es intención de las partes reunirse en el mes de Marzo 2016 para revisar los resultados de la aplicación de este convenio con respecto a la productividad y la reducción de las inasistencias logradas en el período mencionado en el artículo Segundo." Las Partes, manifiestan, estar de acuerdo en renovar el Convenio del 19/03/2015, en base a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Primero:** El Premio de \$ 780.- (setecientos ochenta pesos), en concepto de Incentivo a la Asistencia (Presentismo) y Productividad que se venía dando a todo el Personal, desde Marzo 2015, se incrementará a partir del 01/04/2016 y hasta el 31/05/2016, según el siguiente detalle:

	<u>Presentismo</u>	<u>Productividad</u>	<u>Total</u>
Personal Desposte y Deshuese	\$ 450.-	\$ 450.-	\$ 900.-
Resto del Personal	\$ 900	\$ 0.-	\$900.-

**Segundo:** A partir del 1º de Junio de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2017, se incrementará, según el siguiente detalle:

	<u>Presentismo</u>	<u>Productividad</u>	<u>Total</u>
Personal Desposte y Deshuese	\$ 507.-	\$ 507.-	\$ 1.014.-
Resto del Personal	\$ 1.014.-	\$ 0.-	\$ 1.014.-

**Tercero:** El Premio del art. Primero y Segundo, será una suma fija mensual "no remunerativa", que se mantendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2017 y no integrará la base para el cálculo de los aguinaldos y vacaciones del año 2016.



**Cuarto:** El Premio por Asistencia (Presentismo) será otorgado a todo trabajador que cumpla con el 100 % de asistencia de los días laborables mensuales y según lo estipulado en el artículo 17 y el Art. 34 inc. B del Convenio 56/75 y, cuando se cumpla con el objetivo de despostar 1440 cerdos por semana para los trabajadores del Sector Desposte y Expedición. Y un deshuese de 420 jamones curados diarios, para el Personal de Deshuesado y Resto de Producción. Asimismo, este Premio por Presentismo se perderá, no solamente cuando el trabajador, se ausente por distintos motivos o se retire más de una hora (por causa justificada y certificada) en el mes por asuntos personales, sino también, cuando el trabajador acumule más de quince minutos mensuales en llegadas tardes (se tomarán tanto la lectura de huella digital a su ingreso como el no encontrarse en su lugar de trabajo en el horario de inicio de la actividad). Inclusive se pierde la asignación por asistencia, por enfermedad.

**Quinto:** Es intención de las partes reunirse en el mes de Marzo 2017 para revisar los resultados de la aplicación de este convenio con respecto a la productividad y la reducción de las inasistencias logradas en el período mencionado en el art. Segundo.

En base a lo expresado anteriormente, las partes considerando que se ha arribado a una justa composición de derechos e intereses, dan por finalizado el presente acto en la fecha indicada up-supra, previa lectura y ratificación, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto quedando un original para ser presentado en el Ministerio de Trabajo de la Nación a los efectos del dictado de la correspondiente Resolución Homologatoria del acuerdo alcanzado.

S.A. ESTANCIA LA PELADA  
GANADERA Y COMERCIAL  
Dr. Vicente Ruben Desitón  
Apoderado



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

MARA AGATA MENTORO  
Abogada  
Asesor Técnico Legal  
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo



Expediente N° 1740448/2016

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Noviembre de 2016, siendo las 14:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, - DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, ante la Secretaria de Conciliación Laboral del Depto. Relaciones Laborales N°2, Dra. Mara MENTORO, en representación del **SINDICATO DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA D ELA CARNE Y SUS DERIVADOS** comparece los Sres. Cristian Rolando FIO DNI N° 25.016.257 en su calidad de Delegado Normalizador y Osvaldo Cristian ZAPATA DNI N° 30.723.871 en su calidad de delegado de Personal con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 746 CABA y por la empresa **SA ESTANCIA LA PELADA GANADERA Y COMERCIAL** comparece el Dr. Vicente Ruben DESIATA DNI N° 8.557.482 en su calidad de apoderado, constituyendo domicilio en la calle Ricardo Rojas 401 Piso 14 CABA.-

Declarado abierto el acto por la **funcionario actuante**, se le concede el uso de la palabra a la parte compareciente quien manifiesta a continuación.

**Dada la palabra a los presentes**, los mismos manifiestan que ratifica, el acuerdo celebrado con fecha 21 de Marzo de 2016. El mismo consta de 2 fojas y se encuentra agregado a fs 2/3 de las presentes actuaciones. Las partes reconocen las firmas allí insertas como propias. El acuerdo se realizó en el marco del CCT N° 56/75

Asimismo, el apoderado de la empresa, adjunta a las actuaciones copia del poder respectivo, estatuto de la empresa y nómina de paritarios.-

Conforme todo lo manifestado; solicitan la homologación del presente.-

No siendo para más, a las 14:30horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-----

Repr. Sindical

Rep. Empresaria.-

S.A. ESTANCIA LA PELADA  
GANADERA Y COMERCIAL  
Dr. Vicente Ruben Desiata  
Apoderado





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

" 2017 - Año de las Energías Renovables!"



Expediente N° 1740448/2016

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes Julio de 2017, siendo las 13:45 horas, comparecen en forma espontánea en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, - DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, ante la Secretaria de Conciliación Laboral del Depto. Relaciones Laborales N°2, Dra. Mara MENTORO, en representación de la **FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS** el Sr. Cristian Rolando FIO DNI N° 25.016.257 en su calidad de Secretario de Turismo, Vivienda y Deporte y en su calidad de paritario conforme acreditación efectuada a fs 77 y 50 respectivamente con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 746 CABA

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se le concede el uso de la palabra a la parte compareciente quien manifiesta a continuación.

**Dada la palabra** el mismo manifiesta que ratifica, el acuerdo celebrado con fecha 21 de Marzo de 2016. El mismo consta de 2 fojas y se encuentra agregado a fs 2/3 de las presentes actuaciones; que reconoce la firmas allí insertas como propia. El acuerdo se realizó en el marco del CCT N° 56/75. Habiendo dado cumplimiento al requerimiento efectuado; solicita la homologación del presente.-

No siendo para más, a las 14:00horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-----

**Repr. Sindical**

MARA AGATA MENTORO  
Abogada  
Asesor Técnico Legal  
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 581/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.